



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE
EL TABO



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

REQUISITOS DE POSTULACIÓN ENCUENTRO COSTUMBRISTA EL MEMBRILLO 2022

1. GENERALIDADES

Organizada y realizada con el Financiamiento de la Ilustre Municipalidad de El Tabo y el Gobierno Regional de Valparaíso.

Es una actividad relacionada con la muestra y/o venta comercial de artesanía, gastronomía u otros, que funciona dentro del recinto de la Medialuna del Club de Rodeo Chileno El Membrillo, con el objetivo de promocionar el turismo Rural de la comuna.

La participación de los de los emprendedores y organizadores durante el desarrollo de esta actividad, se regirán por lo estipulado en las bases.

Cabe mencionar que el desconocimiento de estos, no justifica su incumplimiento, que es de carácter **OBLIGATORIO** para todos los que participan.

2. DE LA PARTICIPACIÓN.

Podrán participar personas naturales, emprendedores, organizaciones comunitarias, asociaciones, instituciones y en general todos los interesados en mostrar sus elaboraciones que tengan como rasgos comunes una identidad local, guardando relación con las características culinarias o artesanales tradicionales y/o innovadoras. Además de acreditar residencia en la comuna, ya sea con **Registro Social de Hogares y personalidad jurídica** en caso de organizaciones.

Deberán cumplir con las exigencias del Servicio Nacional de Salud que rigen para la manipulación de alimentos, siendo su responsabilidad, obtener los permisos correspondientes junto al pago de los derechos respectivos, al igual que los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los oferentes seleccionados en el Servicio de Impuestos Internos.

Se hace presente que su participación en esta actividad comercial, no tendrá costo Municipal dado la exigencia del Gobierno Regional. Sin embargo, se les exigirá a los gastronómicos la donación de 5 colaciones para colaborar en el evento y los artistas invitados.

Es responsabilidad de cada participante (artesano, emprendedor u organización) cumplir con el pago de sus impuestos respectivos con el SII. Así, como resolución sanitaria en el caso de la venta de alimentos, y avisar a este, su participación en la feria. Los artesanos que realicen ventas a público con boleta, cancelaran su impuesto en forma particular.

Los participantes deberán acreditar calidad y presentación de sus productos, adjuntando fotografías de su material a exponer o vender a su ficha de inscripción. El no cumplimiento con esta indicación facultara a la I. Municipalidad de El Tabo para retirar al participante del proceso de selección.

Los participantes deberán regirse por la ley 21.368 de plásticos de un solo uso, por lo que se les solicitara a los expositores la entrega de sus productos en implementos de cartón, bambú, papel u otro similar.



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE
EL TABO



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

La ficha de postulación deberá ingresarse personalmente en la I. Municipalidad del Tabo, entregando documentación en **Oficina de Partes**. La presentación de la ficha de postulación implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requisitos generales, siendo válida **sólo una postulación por persona natural o jurídica**.

Las postulaciones estarán abiertas **presencialmente en horario de oficina desde el martes 29 de Marzo hasta el día jueves 07 de abril hasta las 14:00 hrs., no se recibirán fuera del plazo establecido.**

Los resultados de la selección, se informarán a través de llamados telefónicos, desde el lunes 11 de abril 2022.

Además, será obligatorio que todos los participantes seleccionados asistan a la charla informativa que dará la I. Municipalidad de El Tabo, dicha reunión se llevará a cabo el día miércoles 13 de Abril, a las 11:00 hrs., en lugar por definir, con el fin de aclarar dudas u otros, además de realizar la asignación de los módulos que se facilitaran a los participantes.

3. DE LOS MÓDULOS O TOLDOS Y ATENCIÓN DE PÚBLICO

- La Ilustre Municipalidad de El Tabo, proveerá módulos de funcionamiento.

3.1 Módulos de Comida Tradicional y Bebestibles

Todo tipo de platos que tengan arraigo costumbrista de la zona.

Cada locatario Gastronómico deberá contar en su Stand con lo siguiente (a su costo):

- Extintor.
- Delantal y cofia.
- Al menos dos personas (una recibiendo el dinero y otra atendiendo al público).
- Basurero de hasta 75 litros.
- Generador para su suministro interno (el Municipio pondrá electricidad para iluminar el stand).
- Implementación de cartón, papel o bambú.
- Implementos sanitarios Covid 19 (Alcohol gel, mascarilla y guantes).

3.1.1 De la gastronomía y manejo de alimentos en el local.

Se solicita a los postulantes que sus productos sean elaborados como indica la Seremi de Salud en lugares provenientes de instalaciones autorizadas, con la correspondiente cadena de frío. Éstos deben ser demostrados a través de guías, facturas o boletas, los cuales deben mantenerse en el local para su revisión.

Los Alimentos perecibles deberán permanecer refrigerados a temperatura entre 0° y 5°C y la manipulación de los alimentos deberá realizarse sobre superficies lavables (lisas, no absorbentes, no corrosivas y fáciles de limpiar).

Para stand, la Seremi de Salud permite:

Elaborar y expender:

- Anticuchos
- Choripán
- Sándwich con queso y salame provenientes de instalaciones autorizadas



Hot Dog (pan con vienesa)
Aderezos en Sachet individuales
Asado (Vacuno, cerdo, pollo)

Freír u hornear y expender

- Empanadas y Sopaipillas procedentes de locales autorizados
- Papas fritas solo preelaboradas de instalaciones autorizadas.

Expende:

Confites y bebidas envasados provenientes de instalaciones autorizadas.

3.1.2 Bebestibles

Estarán considerados todo tipo de tragos tradicionales (terremotos y ponches) con o sin alcohol, cervezas artesanales en vaso o botella, bebidas y jugos.

Los Jugos Naturales deberán ser hechos con agua purificada certificada, fruta de pulpa debidamente refrigerada y envasada.

NO ESTA PERMITIDO LA VENTA DE CERVEZAS Y ALCOHOL EN LATAS Y DE MARCAS DE DISTRIBUCION NACIONAL (EJ: CRISTAL, HEINEKEN, BALTICA, ETC.).

Los adjudicatarios de esta categoría están facultados para expender solo los productos mencionados.

3.1.3 De los Alimentos Prohibidos

- | | |
|---|--|
| -Mayonesa casera y salsas. | -Aderezos fraccionados dispuestos en dispensadores. |
| -Pelar o porcionar frutas. | -Pescados y mariscos. |
| -Productos a base de leche. | -Platos preparados a base de verduras verdes crudas. |
| -Pasteles y tortas con cobertura o rellenos de cremas o frutas. | -Platos preparados de elaboración compleja (Lasaña, guiso, etc.) |
| -Helados para proporcionar en barquillos, vasos o similares. | |

3.1.4 De las disposiciones personales de cada locatario

Es importante que cada locatario cumpla con las siguientes disposiciones:

Higiene:

- No deberá presentar enfermedades cutáneas, digestivas ni respiratorias.
- Mantener el aseo personal acorde con la función, en especial de las manos, las cuales deberán estar sin anillos ni pulseras. Las uñas cortas y sin barniz, además no podrá recibir el dinero.
- Deberá utilizar uniforme de trabajo, es decir delantal y gorro o cofia que cubra la totalidad del cabello, ambos en perfectas condiciones de uso y limpieza.
- Lavarse las manos prolijamente con agua y jabón antes de manipular los alimentos.

3.2 De los locales de artesanía

En este rubro solo se contemplará la participación de productores locales (ejemplo: cuero, artesanía en madera, orfebrería, tejidos y otros).

La artesanía que se expondrá en esta fiesta deberá ser típica o estar acorde con el relato de esta actividad.



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE
EL TABO



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

No se permitirá la venta de productos extranjeros fabricados en serie tales como perfumes, pañuelos, anillos entre otros.

3.3 de la atención

Para una mejor atención al público le recomendamos seguir estas instrucciones:

- Escuchar adecuadamente y mantener una actitud activa.
- Atención individualizada
- Cortesía: atención, simpatía, respeto y amabilidad.
- Mantener un tono calmado, aunque un cliente se muestre irritado.
- No comer en presencia de clientes.
- Evitar las discusiones entre el personal o con los clientes.
- Considerar la imagen personal como parte del servicio, una imagen personal agradable y cuidada se convierte en elemento determinante.

3.4 Juegos típicos:

Juegos con rasgos tradicionales o populares.

No se aceptarán en esta convocatoria juegos que no tengan rasgos o relación tradicional:

- Mecánicos.
- Motorizados.
- Juegos inflables.

El extravío o destrozo, ya sea por descuido o adrede de alguna de las instalaciones puestas a disposición por la municipalidad, entendiéndose esto como modulo o cualquiera de sus componentes, como la instalación sanitaria y eléctrica, como cualquier otro daño al entorno, será de exclusiva responsabilidad del participante, debiendo dar cuenta de ellos y responder económicamente si es necesario.

Los gastos de traslado, alojamiento y alimentación serán por cuenta y cargo de los participantes. Como así también los gastos de envío, transportes y retorno de los productos exhibidos.

Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención medica que no corresponda a primeros auxilios; para esto, se habilitará una zona en la cual se podrá acceder a este servicio por parte del personal de salud municipal asignado.

Se prohíbe expresamente la utilización de equipos musicales a modo de ambientación. Los participantes deberán preocuparse del aseo y ornamentación de su respectivo modulo y del entorno de este.



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE
EL TABO



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

4. DEL FUNCIONAMIENTO

Fecha: 15 y 16 de abril del 2022.

Lugar: Medialuna Club de Rodeo Chileno El Membrillo.

Horario: de 11:00 a 18:00 hrs.

Los participantes de la muestra deberán estar instalados el día 15 de Abril del 2022 a las 08:30 hrs. para inspección y fiscalización por parte de la I. Municipalidad de El Tabo; y los locatarios de cada módulo comenzaran a atender público a partir de las 11:00 hasta las 18:00 hrs., para posterior efectuar el cierre correspondiente dentro del horario establecido.

5. SERVICIOS PROVISTOS POR LA FERIA COSTUMBRISTA – EL MEMBRILLO 2022.

La I. Municipalidad de El Tabo proveerá de los siguientes elementos y servicio a los participantes:

- Módulos de atención.
- Patio de comida.
- Limpieza general de áreas comunes.
- Agua.
- Baños químicos.
- Desechos de aguas grises

La I. Municipalidad de El Tabo NO proveerá manteles, electricidad (para alimentación de refrigeración, hervidores y otros similares), tachos de basura individual.

La I. Municipalidad de El Tabo establecerá personal de vigilancia general responsable del orden y la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos, hurtos y/o roturas de piezas expuestas entre otros.

Se entregara credencial al titular, esta es personal e intransferible, y el uso indebido de la misma, facultara a la I.Municipalidad de El Tabo a retirarlas, quedando automáticamente inhabilitados para funcionar.

6. Obligaciones

Todas las estipulaciones de los presentes requisitos y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio.

6.1 Se prohíbe expresamente:

- Producir cualquier tipo de deterioro tales como pintar, clavar, pegar, perforar, etc., sobre los pisos, paredes o cualquier otro elemento fijo de los módulos y especialmente en los paneles divisorios. **Los paneles dañados serán pagados por el titular del stand.**
- Vender productos no autorizados de acuerdo al detalle de la inscripción.
- Hacer uso del área de show artísticos.
- Disponer de mobiliario adicional al autorizado.



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE
EL TABO



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

6.2 Perderán todos sus derechos y serán retirados aquellos participantes que:

- No cumplan con los horarios establecidos. La I. Municipalidad de El Tabo es la encargada de hacer cumplir el presente reglamento general, y está facultada para aplicar las medidas que estime conveniente.
- Expongan o vendan productos que no hayan sido autorizadas por la comisión de admisión.
- Queda prohibida la instalación y montaje de vendedores ambulantes dentro y entorno a la feria costumbrista.
- **Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del módulo** asignado a cada expositor o comerciante. El no cumplimiento de esta norma, facultara al inspector municipal correspondiente para el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos y ferias.

7. Sanciones

- Se sancionará con clausura al desacato al no cumplimiento de lo dispuesto en estas bases, en cuanto al entorpecimiento que altere el funcionamiento normal del evento. Se incluye la sanción por no obedecer a la instalación de mesas extras, equipos de sonidos que perjudiquen las presentaciones artísticas, o cualquier otra situación que perturbe el funcionamiento de la actividad Encuentro Costumbrista El Membrillo.

8. DESARME Y TÉRMINO DE ACTIVIDAD

Los participantes están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos del módulo, devolver el espacio y lo provisto en perfectas condiciones, a las 20:00 hrs. del día Sábado 16 de abril del 2022.

Cada stand estará obligado a proporcionar información de la actividad al término de esta, a través de una hoja de encuesta que se le entregará en el transcurso del día.

Listado de documentos a adjuntar a la ficha de postulación:

- Fotocopia de Cedula de Identidad.
- Ficha de registro social de hogares.
- Fotos de los productos.
- Certificado de personalidad jurídica vigente.